

Juzgado de Paz de Huesa

Identificación

Código de referencia

Provincia: Jaén

Municipio: Huesa

Localidad: Huesa

Nombre del Archivo: Municipal de Huesa

Subsistema: Archivos de las entidades locales de Andalucía

Denominación del Fondo o Colección

Tipo de Fondo: Instituciones judiciales

Público

Fechas

Fechas de Formación:

Fechas de Creación: 1847-1985

Observaciones a las fechas:

Nivel de descripción

Fondo

Volumen y soporte

Cajas (Unidades: 76. Metros lineales: 8,36)

Agrupación de Fondos

Contexto

Productor o coleccionista

Historia institucional o biografía

LAS FUNCIONES JUDICIALES QUE EJERCIAN LOS ALCALDES EN LOS MUNICIPIOS PASARON DESDE MEDIADOS DEL SIGLO XIX, 1870 APROXIMADAMENTE, A MANOS DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES. ENTRE LAS FUNCIONES DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES SE ENCUENTRABAN LAS SANCIONES DE FALTAS, LA INSTRUCCION DE LAS PRIMERAS DILIGENCIAS DEL SUMARIO EN CASOS DE DELITOS Y LA DETENCION DE LOS PRESUNTOS REOS. LA LEY DE 5 DE AGOSTO DE 1907, REORGANIZO LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA MUNICIPAL DETERMINANDO QUE EN CADA TERMINO HAYA UN JUZGADO CONSTITUIDO POR UN JUEZ, UN FISCAL Y UN SECRETARIO CON EL PERSONAL AUXILIAR NECESARIO. POSTERIORMENTE LA LEY DE BASES DE JUSTICIA MUNICIPAL, DE 19 DE JULIO DE 1944, REGULO LA DEMARCACION JUDICIAL MUNICIPAL EN JUZGADOS MUNICIPALES, COMARCALES Y DE PAZ, QUE HA SUBSISTIDO HASTA QUE, POR R.D. DE 29 DE JULIO DE 1977, EN DESARROLLO DE LA LEY DE BASES Nº. 42/1974, DE 28 DE NOVIEMBRE, ORGANICA DE LA JUSTICIA, SE UNIFICARON LOS JUZGADOS MUNICIPALES Y COMARCALES BAJO LA DENOMINACION GENERICA DE JUZGADOS DE DISTRITOS.

Historia archivística

LA DOCUMENTACION DEL FONDO SE UBICA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE HUESA, APARECIENDOMEZCLADO CON EL RESTO DE LA DOCUMENTACION DEL FONDO MUNICIPAL.

Forma de ingreso

DEPOSITO

Bibliografía

Contenido Y Estructura

Alcance y contenido

Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

Identificación: NO

Valoración y Selección: NO

Eliminación: NO

Nuevos ingresos

NO

Clasificación. Ordenación

EL FONDO NO ESTA ORGANIZADO

Acceso y Uso

Condiciones del acceso

- LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTORICO ESPAÑOL. - LA LEY 3/84 DE ARCHIVOS DE ANDALUCIA.
- LA LEY 30/1992, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN. - DECRETO 97/2000, DE 6 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA ANDALUZ DE ARCHIVOS Y DESARROLLO DE LA LEY 3/84 DE 9 DE ENERO, DE ARCHIVOS. - REAL DECRETO 937/2003, DE 18 JULIO, DE MODERNIZACION DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES.

Condiciones para Reproducción

DECRETO 97/2000, DE 6 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA ANDALUZ DE ARCHIVOS Y DESARROLLO DE LA LEY 3/84 DE 9 DE ENERO, DE ARCHIVOS.

Lengua y escritura

Lengua: CASTELLANO

Escritura: HUMANISTICA, MANUSCRITA E IMPRESA

Características físicas y requisitos técnicos

LA DOCUMENTACION DEL FONDO JUDICIAL SE ENCUENTRA PRINCIPALMENTE EN EL SUELO, EN LEGAJOS Y TAMBIEN HAY DOCUMENTACION SUELTA.

Instrumentos de descripción no editados

Instrumentos de descripción editados que aun no aparecen en el sistema de Bibliografía archivística andaluza

Documentación Asociada

Existencia y localización de documentos originales

Existencia y localización de copias

Unidades de descripción relacionadas

Bibliografía sobre el Fondo o Colección

Notas

Observaciones

Control de la Descripción

Autor de la descripción

LUIS QUESADA ROLDAN

Fecha de la descripción

17/03/2005

Fecha de la revisión y la aceptación